



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Señor  
**HAIVER RINCON**  
Presidente Comisión Sexta  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Señor  
**RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCON**  
Secretario Comisión Sexta  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Asunto:** Informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 549 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

Respetados Presidente y Secretario, reciban un cordial saludo:

En cumplimiento a la designación realizada por la Mesa directiva de la Comisión Sexta, y de acuerdo a lo reglado por la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, me permito rendir informe de ponencia para segundo debate al proyecto de Ley N° 549 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, en los términos que más adelante se expresarán.

Atentamente,

**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 549 DE 2025 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, MAGDALENA, SE MODIFICA LA LEY 1916 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**CONTENIDO**

- I. TRÁMITE LEGISLATIVO
- II. OBJETO DEL PROYECTO
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- VI. IMPACTO FISCAL
- VII. CONFLICTO DE INTERES
- VIII. PLIEGO DE MODIFICACIONES
- IX. PROPOSICIÓN
- X. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

## I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El proyecto de Ley N° 549 de 2025 Cámara fue radicado el 12 de marzo de 2025 en Secretaría General de la Cámara de Representantes. Siendo el autor del Proyecto el Representante a la Cámara Pedro Baracutao García Ospina y Coautores los senadores Sandra Ramírez Lobo, Julian Gallo, Imelda Daza y los representantes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marin, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Germán José Gómez López, publicado en la gaceta N°302 de 2025.

La Comisión Sexta de Cámara de Representantes fue designada para el inicio de trámite legislativo y el 28 de abril de 2025 la presidencia de la comisión designa como único ponente para primer debate al Representante Pedro Baracutao García Ospina. La ponencia para primer debate fue publicada en la Gaceta 762 de 2025. El proyecto surtió su primer debate en la Comisión Sexta y fue aprobado por unanimidad entre los asistentes el 3 de junio de 2025, con una proposición modificatoria presentada por el ponente para incluir un artículo nuevo:

"Artículo nuevo:

Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1916 de 2018 el cual quedará así:

**Artículo 13.** Para efectos de implementación y ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, ~~la conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819 en todo el territorio nacional y sin perjuicio de las asignaciones que definen las entidades territoriales comprendidas en esta Ley u otros sujetos de derecho público o privado, se crea un fondo cuenta sin personería jurídica denominado Fondo de la Ruta Libertadora del Bicentenario.~~

Este Fondo estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Vicepresidencia de la República y se integra con los siguientes recursos:

1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
  2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de las entidades territoriales.
  3. Recursos que el Ministerio de Cultura designe para la finalidad señalada.
  4. Recursos que otras entidades nacionales destinen para la ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, ~~conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819~~ a través de los convenios interadministrativos con el Ministerio de Cultura mediante los cuales podrán transferirse los recursos indicados.
  5. Aportes de Cooperación Internacional.
  6. Donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.
  7. Los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo.
- ~~Para la vigencia de 2019 se harán las asignaciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del fondo cuenta sin menoscabo de las apropaciones existentes en entidades nacionales que se transfieran al mismo.~~

**Parágrafo 1°.** ~~Como conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia el Banco de la República emitirá, por una sola vez, monedas conmemorativas de dichas efemérides.~~

**Parágrafo 2°.** ~~Los recursos del fondo cuenta establecidos en este artículo podrán manejarse en un patrimonio autónomo.~~

**Parágrafo 3°.** ~~El fondo cuenta establecido en el presente artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.”~~

Mediante oficio C.S.C.P. 3.6 – 515/2025 del 17 de junio de 2025 fue designado como ponente para segundo debate el Representante Pedro Baracutao García Ospina y el 13 de agosto de 2025 el Ministerio de Hacienda emite concepto con asunto: “Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley No. 549 de 2025 Cámara” con el Radicado: 2-2025-048970. En términos generales en el concepto solicita que “el articulado del proyecto de ley se conserve en términos de “autorícese”, pues de lo contrario podría incurrirse en un vicio de inconstitucionalidad.”. También solicita que en el artículo 2 se elimine el término de dos años para la ejecución del Plan Especial de Salvaguarda, porque “entra en contradicción con el resto del artículo, el cual consagra una facultad en cabeza del Gobierno dicha postulación; al consagrarse esa acción en términos facultativos equivale a una autorización de gasto, mientras que consagrarse un término para ejercer esa facultad deviene en una orden de gasto”.

## II. OBJETO DEL PROYECTO

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al municipio de Tenerife, Magdalena como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y modificar la Ley 1916 de 2018, así también adoptar otras disposiciones orientadas a la promoción de su valor histórico y cultural

El proyecto faculta al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para adelantar el trámite de postulación del municipio de Tenerife, Magdalena, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

Igualmente, faculta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), para diseñar estrategias de promoción turística, evaluar la posibilidad de incluir a Tenerife en la ruta turística “Caminos del Libertador en el Caribe” y evaluar la posibilidad de apoyar iniciativas como la creación de un museo arqueológico o un circuito ecoturístico y cultural.

Por último, modifica el artículo 13 de la Ley 1916 de 2018, en el sentido del cambio del nombre del Fondo de la Ruta Libertadora del Bicentenario por el Fondo de la Ruta Libertadora y eliminar su término de vigencia.

### III. MARCO NORMATIVO

Los artículos 7, 8, 70 y 72 de la Constitución Política reconocen, protegen y garantizan el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones, estos artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, la cual fue modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada parcialmente por el Decreto 2941 de 2009 en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, determinando en su artículo 8 los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI-.

También hacen parte del acervo normativo que fundamenta este proyecto de ley el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019 en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

La Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, define el etnoturismo, como el que se realiza en territorios donde se encuentran asentados grupos étnicos, destinado a fines culturales, educativos y recreativos y que busca dar a conocer las tradiciones, saberes ancestrales, historia, valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres y demás particularidades propias de dichos grupos.

### IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley busca reconocer al municipio de Tenerife, Magdalena, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, no solo por su legado arquitectónico y cultural, sino por su papel clave en la historia de la independencia nacional y su potencial para integrarse en una estrategia de desarrollo territorial basada en el turismo patrimonial y la navegabilidad del río Magdalena.

Tenerife fue escenario de un momento fundamental en el proceso emancipador: la Campaña del Magdalena de 1812, en la que el Libertador Simón Bolívar emprendió su primera acción militar de gran escala, dando inicio a la ruta libertadora que luego culminaría en los triunfos de Boyacá y Carabobo. Desde este punto del Caribe colombiano, Bolívar lideró la ofensiva contra las tropas realistas, consolidando un movimiento armado que, con apoyo de poblaciones ribereñas, logró liberar una importante franja del norte del país. En este contexto, Tenerife no solo fue un enclave estratégico, sino también un símbolo de la unión entre los pueblos del río Magdalena y la causa independentista.

Este proyecto también responde a la necesidad urgente de preservar y poner en valor el rico patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico del municipio. Tenerife alberga edificaciones coloniales como la Iglesia San Sebastián, declarada Bien de Interés Cultural



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Nacional en 1995, la Casa del Perdón, y un cementerio colonial de notable importancia histórica. A esto se suman las investigaciones arqueológicas iniciadas desde la década de 1950 por Gerardo y Alicia Reichel-Dolmatoff, quienes documentaron la cerámica precolombina "Tenerife Rojo" y "Tenerife Gris", así como yacimientos fósiles únicos, actualmente desprotegidos ante la falta de un museo o centro de conservación.

Las expresiones inmateriales del municipio, como el Festival de la Canción Inédita, la Semana Santa y el Carnaval del Río, también constituyen elementos fundamentales del tejido cultural del Caribe colombiano, aunque hoy enfrentan dificultades por la ausencia de políticas públicas y recursos para su sostenibilidad.

La declaratoria de Tenerife como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación busca revertir décadas de invisibilización institucional, facilitando su inclusión en programas nacionales como la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, así como en iniciativas que promuevan el turismo sostenible a través de rutas fluviales, como la navegabilidad del río Magdalena por medio de cruceros. Esta ley impulsa la creación de la ruta "Los Caminos del Libertador en el Caribe", que enlaza a Tenerife con municipios como Mompox, Plato y Tamalameque, rescatando la memoria histórica de Bolívar en el Caribe y dinamizando el desarrollo económico local mediante el turismo cultural.

Asimismo, el proyecto contempla la posibilidad de desarrollar el Circuito Ecoturístico y Cultural "Río, Ciénaga y Tradición", una propuesta integral que une naturaleza, historia y cultura, articulada con los objetivos de sostenibilidad y con la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena. En este contexto, es imprescindible que Tenerife sea incluido entre los municipios beneficiarios de la infraestructura de embarcaderos turísticos, pues su exclusión impediría consolidar una oferta fluvial integrada y privaría a la región de una oportunidad histórica de desarrollo.

Reconocer a Tenerife como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación es un acto de justicia histórica y una apuesta por el desarrollo sostenible del Caribe colombiano. Significa proteger su legado, fortalecer su identidad y abrir nuevas oportunidades para su población a través de la cultura, el turismo y la historia viva de la libertad.

## V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tenerife está ubicado en el centro del departamento del Magdalena, a 280 kilómetros de Santa Marta, sobre la margen derecha del río Magdalena, tiene una extensión 464,9 kilómetros cuadrados y una población aproximada de 14,736 habitantes según las proyecciones del DANE para 2023.



Tenerife, Magdalena, es un patrimonio vivo de la historia y la cultura colombiana. Su importancia en la independencia, su riqueza arqueológica y paleontológica, su diversidad arquitectónica y sus expresiones culturales lo convierten en un lugar único que debe ser protegido y promovido. Sin embargo, enfrenta múltiples desafíos en materia de conservación, reconocimiento y sostenibilidad, lo que hace urgente su declaratoria como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

A pesar de la importancia de Tenerife, su patrimonio material e inmaterial está en riesgo debido a diferentes factores que amenazan su preservación.

El municipio cuenta con edificaciones coloniales y republicanas de gran valor, como la Iglesia San Sebastián de Tenerife, el cementerio colonial, la Casa del Perdón, entre otras. Sin embargo, muchas de estas estructuras presentan un avanzado estado de deterioro debido a la falta de mantenimiento y restauración.

En particular, la Iglesia San Sebastián, que alberga una escultura colonial de Cristo en madera de dos toneladas, fue declarada Bien de Interés Cultural Nacional en 1995, pero no ha recibido la inversión suficiente para su conservación.

Desde 1954, los arqueólogos Gerardo y Alicia Reichel-Dolmatoff han identificado vestigios de cerámica precolombina Tenerife Gris y Tenerife Rojo, así como yacimientos fósiles de gran valor en la región. Sin embargo, estos hallazgos no han sido protegidos adecuadamente, y la falta de un museo o centro de investigación ha llevado a que piezas arqueológicas sean extraídas sin control.

Las festividades tradicionales de Tenerife, como el Festival de la Canción Inédita, la Semana Santa y el Carnaval del Río, han sido reconocidas como patrimonio inmaterial del municipio. No obstante, la falta de apoyo financiero y de políticas públicas sólidas pone en riesgo su continuidad.

A pesar de su historia y legado, Tenerife no ha recibido el reconocimiento que merece. La ausencia de inversión estatal en infraestructura turística y en la preservación de su patrimonio ha dificultado su desarrollo como destino cultural y ecoturístico.

Algunas de las problemáticas más graves incluyen:

- Ausencia de programas de restauración y conservación de bienes arquitectónicos y arqueológicos.
- Falta de financiamiento para festividades culturales y promoción turística.
- Desconocimiento de Tenerife en la historia oficial, lo que ha relegado su papel en la independencia nacional.

La declaratoria de Tenerife como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación permitiría el acceso a fondos nacionales y planes de preservación para garantizar su conservación y promoción.

A pesar de los desafíos, Tenerife tiene el potencial de convertirse en un referente del turismo cultural, histórico y ecológico en Colombia. Su ubicación estratégica sobre el río

Magdalena, su biodiversidad y su riqueza cultural lo convierten en un destino ideal para diferentes tipos de turismo.

La inclusión de Tenerife en la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia garantizaría su promoción y preservación, impulsando el turismo como motor de desarrollo económico.

El establecimiento de un Plan Especial de Salvaguardia permitiría definir estrategias concretas para la protección del patrimonio de Tenerife, estableciendo lineamientos para la restauración de bienes históricos y la regulación del turismo sostenible.

La aprobación de una contribución parafiscal de fomento al turismo y la estampilla procultura permitiría generar recursos destinados exclusivamente a la conservación del patrimonio y el fortalecimiento de la cultura local.

Tenerife, Magdalena, es un testimonio de la historia, la cultura y la identidad del Caribe colombiano. Sin embargo, su legado está en peligro debido a la falta de inversión, el abandono institucional y las amenazas al patrimonio material e inmaterial.

La declaratoria de Tenerife como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación no solo garantizará su protección, sino que también permitirá su desarrollo sostenible, impulsando el turismo y asegurando la preservación de su legado para las futuras generaciones.

El patrimonio cultural y arquitectónico de Tenerife, Magdalena, es un reflejo de su historia y evolución a lo largo de los siglos. Desde sus edificaciones coloniales hasta sus expresiones artísticas y festividades, el municipio es un centro de memoria histórica y cultural que merece ser protegido y promovido.

### **Importancia histórica de Tenerife, Magdalena**

El municipio de Tenerife, Magdalena, ha sido testigo de diferentes momentos clave en la historia del Caribe colombiano, desde su ocupación indígena y su riqueza arqueológica hasta su papel en la conquista, la colonia, la independencia, la República y el siglo XX.

### **El mundo indígena y la arqueología de Tenerife**

Antes de la llegada de los europeos, la región de Tenerife estaba habitada por diversas comunidades indígenas pertenecientes a la gran familia Tairona, los cuales se extendían desde la Sierra Nevada de Santa Marta hasta la región del bajo Magdalena. Los grupos predominantes en el área eran los Malibúes, Barbudos, Zuras e Itocos, quienes no constituían un cacicazgo unificado, sino que vivían en pequeñas aldeas con caciques de autoridad limitada.

Estas comunidades eran expertas en la navegación fluvial y el comercio, utilizando el río Magdalena como su principal vía de comunicación y subsistencia. Sus principales actividades incluían la pesca, la caza y la agricultura, destacándose el cultivo de maíz, yuca y algodón. Además, eran hábiles artesanos y dejaron como legado una rica tradición



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

cerámica, clasificada por los arqueólogos Gerardo y Alicia Reichel-Dolmatoff en dos estilos: Tenerife Gris y Tenerife Rojo, encontrados en excavaciones desde la década de 1950.

Los hallazgos arqueológicos en la región han permitido identificar que los indígenas de Tenerife poseían un avanzado conocimiento de la alfarería y la construcción de viviendas en palafitos, adaptadas a las condiciones del entorno fluvial. Estas sociedades también realizaban intercambios comerciales con otras comunidades del Caribe y del interior del país, lo que demuestra la importancia estratégica de Tenerife mucho antes de la llegada de los españoles.

Tenerife también posee un importante patrimonio arqueológico, que evidencia la presencia de culturas indígenas desde antes de la llegada de los europeos.

Los hallazgos más relevantes incluyen piezas de cerámica de los estilos Tenerife Gris y Tenerife Rojo, que han sido estudiadas por arqueólogos como Gerardo y Alicia Reichel-Dolmatoff. Estos fragmentos de cerámica indican la existencia de una sociedad avanzada en el manejo de materiales y técnicas de alfarería.

Otro sitio de relevancia es el área donde se han encontrado restos de estructuras prehispánicas, que sugieren la existencia de aldeas indígenas organizadas en torno a la navegación y el comercio a través del río Magdalena.

### **La conquista y la fundación de Tenerife**

La llegada de los europeos a la región se dio en el marco de las expediciones españolas lideradas por Pedro Fernández de Lugo, quien en 1535 partió desde las Islas Canarias con el propósito de explorar el río Magdalena. Durante esta incursión, los españoles se enfrentaron con los indígenas Malibúes, quienes ofrecieron fuerte resistencia a la colonización.

El Capitán Francisco Henríquez fue el responsable de la primera fundación de Tenerife en 1536, estableciendo un pequeño fuerte con 50 soldados y suministros suficientes para consolidar un asentamiento. No obstante, los ataques indígenas dificultaron su permanencia, lo que llevó a su posterior refundación en 1543 por Luis Manjarres, quien logró estabilizar la villa y someter a las poblaciones indígenas mediante estrategias militares y alianzas.

Con el tiempo, Tenerife se convirtió en un punto clave para el control del río Magdalena, al servir como enlace comercial entre el interior del país y Cartagena. La ubicación estratégica del municipio permitió el desarrollo de un próspero comercio de oro, maderas y productos agrícolas, facilitando su consolidación como un enclave colonial de gran importancia.

Durante el periodo colonial, Tenerife jugó un papel fundamental en la economía y el comercio del Virreinato de la Nueva Granada. Al estar ubicado en una zona de tránsito entre el Caribe y el interior, se convirtió en un punto de abastecimiento para las embarcaciones que navegaban el río Magdalena, transportando mercancías como tabaco, cacao y textiles.



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Además, en el siglo XVII, Tenerife fue objeto de constantes ataques piratas, debido a su importancia como puerto fluvial. En respuesta, la Corona española fortaleció su presencia en la región, estableciendo guarniciones militares y construyendo defensas en puntos estratégicos.

Otro aspecto relevante del periodo colonial fue la influencia de la Iglesia Católica en la consolidación del orden social y cultural de Tenerife. La evangelización de los indígenas y la construcción de templos, como la Iglesia San Sebastián de Tenerife, fueron determinantes en la conformación de la identidad local.

### **Tenerife en la independencia de Colombia**

El municipio de Tenerife tuvo un papel destacado en la independencia del país. En 1812, Simón Bolívar llegó a la población en el marco de la Campaña del Magdalena, con el objetivo de expulsar a los realistas y asegurar el control del río.

Fue en Tenerife donde Bolívar pronunció su primera proclama de libertad, un documento histórico en el que instaba a los pobladores a unirse a la lucha contra España:

*"Habitantes de Tenerife: yo no puedo engañaros, pues os hablo de las calamidades que padecéis y os han reducido a ser la burla de un puñado de bandidos, que después de haberos aniquilado con su protección, os han abandonado en el peligro al arbitrio de un conquistador."*

La independencia definitiva del municipio se logró en 1820, cuando el general Hermógenes Maza lideró una exitosa ofensiva contra los realistas, consolidando el dominio patriota sobre la región.

Tras la independencia, Tenerife mantuvo su importancia como puerto fluvial y centro comercial. Durante el siglo XIX, la región experimentó transformaciones políticas, pasando a ser un distrito dentro del Estado Soberano de Magdalena. En 1857, se registran los primeros alcaldes y gobernadores locales, aunque los archivos históricos fueron destruidos, dificultando la reconstrucción detallada de este periodo.

En el siglo XX, el municipio sufrió un declive económico debido a la pérdida de protagonismo del río Magdalena como principal vía comercial, afectado por el auge del transporte terrestre y ferroviario. Sin embargo, a partir de la década de 1990, Tenerife ha buscado revitalizar su economía a través del turismo histórico y cultural, promoviendo su legado como parte de la identidad del Caribe colombiano.

### **Patrimonio Cultural y Arquitectónico de Tenerife, Magdalena**

El municipio de Tenerife, Magdalena, es un testimonio vivo del pasado histórico y cultural del Caribe colombiano. Su arquitectura, sus expresiones artísticas y sus tradiciones reflejan siglos de evolución, desde la época prehispánica hasta la actualidad. Este patrimonio no solo es una fuente de identidad local, sino también un activo fundamental para el desarrollo del turismo y la conservación de la memoria histórica.



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Tenerife cuenta con un conjunto de edificaciones que representan las distintas etapas de su evolución histórica. Desde la época colonial hasta el siglo XX, estas construcciones han sido testigos de los cambios políticos, económicos y sociales del municipio.

Uno de los símbolos más representativos de esta etapa es la Iglesia San Sebastián de Tenerife, una de las más antiguas de la región, que conserva su estructura original y una imagen en madera de Cristo, de gran valor histórico y religioso. Su construcción data del siglo XVII y ha sido declarada Bien de Interés Cultural de la Nación.

Otro vestigio de la época colonial es la Casa del Perdón, un sitio emblemático donde, según la tradición oral, los condenados a muerte recibían su última bendición antes de la ejecución. También se destacan los Túneles de la Guardia, estructuras subterráneas utilizadas como refugio durante ataques piratas y conflictos de la independencia.

Durante el siglo XIX, con la consolidación de la República, Tenerife experimentó un auge en la construcción de edificaciones civiles y comerciales. Entre los bienes arquitectónicos de esta época se encuentran los Baúles Republicanos, cofres de gran tamaño que fueron utilizados para resguardar documentos y objetos valiosos.

Además, la Antigua Alcaldía es una muestra de la arquitectura republicana, con una fachada de estilo neoclásico y grandes ventanales que permiten visualizar la influencia europea en la construcción de la época.

En el siglo XX, Tenerife se transformó con la llegada de nuevas técnicas de construcción y materiales. Algunas de las casas más emblemáticas de esta época incluyen la Casa de la Cultura, la Casa Cecilia Chiquillo, la Casa de la Familia Sandoval, la Casa Familia Ospino, la Casa Salvador Roncallo y la Casa Del Portillo.

En este periodo también se consolidó el Cementerio Colonial de Tenerife, donde reposan personajes históricos de la región, como Anita Lenoit, vinculada a la historia de Simón Bolívar.

### **Patrimonio Cultural: Tradiciones y Expresiones Artísticas**

#### **Festividades y Eventos Culturales**

Las festividades de Tenerife reflejan la identidad y el arraigo cultural de su población. Entre las más destacadas se encuentran:

- **Festival de la Canción Inédita, Acordeoneros y Piquería:** Evento que fomenta la composición y el talento musical del Caribe colombiano.
- **Carnaval del Río:** Celebración con comparsas, danzas y disfraces tradicionales, que recrea la historia del municipio a través de la música y el arte.
- **Festival del Pajarito Cantao:** Un espacio para la danza y la música folclórica, donde se exalta la tradición oral y la creatividad de los participantes.
- **Semana Santa de Tenerife:** Una de las manifestaciones religiosas más importantes del municipio, con procesiones solemnes y representaciones teatrales de la Pasión de Cristo.

El municipio de Tenerife, Magdalena, se caracteriza por su riqueza cultural y artística, reflejada en festividades, danzas tradicionales, música, literatura y expresiones simbólicas que han sido transmitidas de generación en generación. Sus manifestaciones culturales han sido reconocidas y declaradas patrimonio inmaterial del municipio, lo que resalta su importancia en la construcción de la identidad local y regional.

Tenerife cuenta con un variado calendario de festividades que reflejan la historia, las tradiciones y la identidad cultural del municipio. Estas celebraciones combinan la música, la danza, la oralidad y la gastronomía, convirtiéndose en eventos clave para la cohesión social y la preservación del patrimonio cultural.

### **Festival de la Canción Inédita, Acordeoneros y Piquería**

Este evento, que se ha consolidado como un referente en la región, reúne a compositores, músicos y amantes del folclor vallenato. En él, los participantes presentan creaciones originales que resaltan las vivencias, paisajes y tradiciones de la comunidad tenerifana.

Fue declarado patrimonio cultural inmaterial del municipio mediante el Acuerdo 6 de 2016, garantizando su realización anual y su reconocimiento como un evento emblemático del Caribe colombiano.

### **Carnaval del Río**

El Carnaval del Río es una manifestación cultural donde las comunidades de Tenerife celebran su vínculo con el río Magdalena, eje central de su historia y economía. Durante esta festividad, se realizan desfiles de comparsas, disfraces y bailes típicos que narran la relación del pueblo con sus tradiciones fluviales.

### **Pajarito Cantao**

Este es un encuentro regional de danzas y concurso de parejas bailadoras de cumbia, considerado un espacio clave para la transmisión y conservación del patrimonio inmaterial del municipio. Su objetivo es exaltar la danza tradicional y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.

### **Danzas y expresiones coreográficas**

Las danzas tradicionales de Tenerife han sido transmitidas de generación en generación y forman parte del acervo cultural del Caribe colombiano. Entre las más representativas se encuentran:

- **Danza de los Gallegos y los Tigres:** Representa la lucha entre el hombre y la naturaleza, con referencias a las antiguas expediciones europeas en la región.
- **Danza de las Indias Ricas:** Recrea los atuendos y costumbres de las mujeres indígenas de la región prehispánica.
- **Danza de las Pilanderas:** Inspirada en las labores cotidianas de las mujeres que procesaban el maíz y el arroz en pilones de madera.

- **Danza de los Goleros:** Basada en la observación de estas aves carroñeras y su interacción con la vida rural de Tenerife.

Estas expresiones dancísticas son una mezcla de tradiciones indígenas, africanas y europeas, reflejando la diversidad cultural del municipio. Cada una de estas danzas tiene un vestuario característico y se acompaña de instrumentos tradicionales como la gaita, el tambor alegre y la caja vallenata.

### Música y expresiones sonoras

- **Música vallenata y juglares**

La música vallenata ha sido uno de los elementos más representativos de la identidad cultural de Tenerife. Grandes exponentes del género han surgido en este municipio y han aportado a la consolidación del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En Tenerife, la tradición de los juglares se mantiene viva a través de festivales y encuentros de piquería, donde los participantes improvisan versos al ritmo del acordeón, la caja y la guacharaca.

- **Música religiosa y Semana Santa**

La Semana Santa de Tenerife ha sido declarada patrimonio cultural material e inmaterial del municipio debido a la riqueza de sus expresiones religiosas, las cuales incluyen cánticos fúnebres, marchas procesionales y representaciones teatrales de la Pasión de Cristo.

Las procesiones de Jueves y Viernes Santo se acompañan de música fúnebre interpretada por bandas locales, que otorgan solemnidad a los recorridos y refuerzan el carácter simbólico de la celebración.

Tenerife también se destaca por la tradición oral que ha permitido la transmisión de mitos, leyendas e historias sobre la independencia, la vida cotidiana y la relación con el río Magdalena. Entre las narraciones más emblemáticas se encuentran:

- **La historia de Anita Lenoit**, la joven francesa que se dice fue amante de Simón Bolívar y cuya tumba se encuentra en el cementerio colonial.
- **Leyendas sobre el túnel de la Guardia**, el cual, según la tradición, servía como refugio durante los ataques piratas en la época colonial.

En el ámbito literario, Tenerife ha sido cuna de poetas y escritores que han plasmado la esencia del municipio en sus obras. La Biblioteca Antonio Curcio Altamar ha jugado un papel clave en la promoción de la lectura y la escritura como expresiones culturales de la comunidad.

Las expresiones artísticas y culturales de Tenerife, Magdalena, son un reflejo de su identidad histórica y de la riqueza del Caribe colombiano. Desde sus festividades hasta su

música, danzas y narrativas populares, el municipio se ha consolidado como un baluarte de la cultura nacional.

### **Potencial turístico y atractivo natural de Tenerife, Magdalena**

El municipio de Tenerife, Magdalena, se erige como un destino turístico con un potencial extraordinario, enmarcado en su riqueza natural, biodiversidad y legado cultural. Su ubicación estratégica a orillas del río Magdalena y la diversidad de sus paisajes permiten el desarrollo de múltiples modalidades de turismo, incluyendo el ecoturismo, el turismo cultural, el turismo comunitario, el turismo de aventura y el avistamiento de aves.

El ecoturismo en Tenerife se basa en la preservación de sus ecosistemas y la promoción de actividades sostenibles, ofreciendo a los visitantes la oportunidad de conectarse con la naturaleza y aprender sobre la conservación del medio ambiente.

- **Ciénagas y cuerpos de agua**

Las ciénagas de Tapegua, Zura, El Morro y San Juan constituyen uno de los atractivos naturales más valiosos del municipio. Estas ciénagas albergan una rica biodiversidad y son esenciales para la regulación del clima y la protección de especies de fauna y flora.

Las actividades más comunes en estos ecosistemas incluyen:

- Paseos en canoa y kayak, que permiten la exploración de los humedales y el contacto con la biodiversidad.
- Pesca artesanal, en la que los visitantes pueden conocer las técnicas tradicionales utilizadas por los pescadores locales.
- Fotografía de paisajes y observación de flora y fauna, destacando especies como la garza real, el mico tití y diversas especies de peces autóctonos.

- **Río Magdalena: arteria de vida y desarrollo**

El río Magdalena, la principal vía fluvial de Colombia, ha sido fundamental para la historia y el desarrollo de Tenerife. Actualmente, es un atractivo turístico donde se pueden realizar actividades como:

- Paseos en lancha y recorridos por la ribera.
- Avistamiento de aves acuáticas y migratorias.
- Exploración de los restos del fuerte militar español, vestigios de la época colonial que aún se conservan en la ribera del río.

- **Reservas naturales y senderismo**

El Barranco de la Vieja es una zona de gran riqueza ecológica, ideal para la práctica del senderismo y la observación de especies en su hábitat natural. Este lugar, compuesto por una serie de colinas con formaciones rocosas, permite realizar caminatas guiadas donde los turistas pueden conocer la geografía y la flora autóctona.

Otro atractivo es El Salto, una cascada natural que se encuentra en las cercanías del municipio y que ha ganado reconocimiento por su belleza escénica y su potencial para la práctica de deportes de aventura.

#### • **Turismo comunitario y experiencias locales**

El turismo comunitario en Tenerife permite a los visitantes conocer de cerca las costumbres y formas de vida de la comunidad local. Se han identificado diversas experiencias culturales que fortalecen la identidad del municipio.

Algunas de las experiencias destacadas incluyen:

- Saberes del Pescador, donde los turistas pueden participar en actividades de pesca tradicional en el río Magdalena.
- Saberes Gastronómicos, donde se enseña la preparación de platos típicos como el bocachico frito y el viudo de pescado.
- Mujeres que hacen bollo y tabaco, una experiencia en la que las artesanas locales enseñan la elaboración de bollos de mazorca y el proceso de fabricación del tabaco artesanal.

#### • **Avistamiento de aves**

Tenerife es un destino privilegiado para el **avistamiento de aves**, gracias a sus humedales y bosques de ribera. En la región habitan más de **150 especies de aves**, entre ellas garzas, espátulas rosadas, águilas pescadoras y diversas especies migratorias.

Los mejores lugares para la observación de aves en Tenerife incluyen:

- La Isla del Morro, un refugio natural con una alta concentración de aves acuáticas y migratorias.
- La Ciénaga de Taapequa, ideal para la observación de garzas, patos y cormoranes.

#### • **Turismo de aventura y deportes extremos**

El turismo de aventura en Tenerife está en crecimiento y ofrece experiencias emocionantes para los visitantes. Entre las actividades más destacadas se encuentran:

- Canotaje en el río Magdalena.
- Escalada y senderismo en el Barranco de la Vieja.
- Rutas en bicicleta por los senderos rurales del municipio.

Tenerife, Magdalena, es un destino con un potencial turístico excepcional, que combina historia, naturaleza y experiencias culturales. La diversidad de sus paisajes, la riqueza de su biodiversidad y su legado histórico lo convierten en un lugar ideal para el turismo sostenible.

A continuación, se anexan los inventarios de Patrimonio Inmaterial, Patrimonio Cultural material (inmueble) del municipio de Tenerife adoptados por Acuerdo Municipal.



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

<b>Número de Acuerdo</b>	<b>Mes</b>	<b>Dia</b>	<b>Año</b>	<b>Descripción del Acuerdo</b>
7	Mayo	3	2016	Por el cual se exalta la labor cultural del festival de la canción inédita del municipio de Tenerife en sus 25 años.
6	Mayo	28	2016	Por medio del cual se declara de interés público-cultural el festival de la canción inédita de Tenerife Magdalena y se eleva a patrimonio cultural inmaterial del municipio y se dictan otras disposiciones.
31	Mayo	31	2016	Por medio del cual se declara de interés público-cultural y se institucionaliza las festividades culturales de los corregimientos de san luis, real del obispo y Santa Inés.
11	Agosto	31	2016	Por medio del cual se declara de interés público-cultural el encuentro regional de danzas y concurso de parejas bailadoras de cumbia de la institución educativa departamental Maria Auxiliadora de Tenerife Magdalena y se eleva a patrimonio cultural inmaterial del municipio y se dictan otras disposiciones.
16	Noviembre	28	2016	Por medio del cual se declara de interés público-cultural los carnavales de Tenerife Magdalena y se eleva a patrimonio cultural inmaterial del municipio y se dictan otras disposiciones.
17	Noviembre	29	2016	Por medio del cual se declara de interés público-cultural las procesiones de la Semana Santa de Tenerife Magdalena y se eleva a patrimonio cultural inmaterial del municipio y se dictan otras disposiciones.
12	Noviembre	19	2009	Por medio del cual se adopta la bandera del municipio de Tenerife magdalena departamento del Magdalena, república de Colombia
13	Noviembre	1	2009	Por medio del cual se retoma la medalla al mérito "centauro de oro" orden de caballero tenerifano. que se usó en el primer centenario de la batalla de Tenerife, para condecorar a personajes ilustres



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Numero de Acuerdo	Mes	Dia	Año	Descripción del Acuerdo
16	Noviembre	16	2006	Por medio del cual se crea la escuela de música en el municipio de Tenerife Magdalena
10	Mayo	10	2010	Por medio del cual se hace una declaración pública y se convoca a la celebración de tres fechas históricas que hacen parte del bicentenario relevantes para la historia de la patria colombiana entre ellos el de la primera batalla de simón bolívar en suelo patrio y de la expedición y lectura de su primera programa de libertad en el suelo colombiano iniciando en tenerife la afamada campaña admirable que le llevó un triunfo hasta caracas y se exhorta a las autoridades locales regionales y nacionales a contribuir a dicha celebración así como a los gobiernos de España Venezuela Ecuador Bolivia Perú Panamá Estados Unidos Italia Francia Palestina y otros gobiernos a efectos a la causa independentista de américa y a la historia de Tenerife
6	Mayo	30	2012	Por medio del cual se institucionaliza la celebración del dia de la confraternidad tenerifana, su realización y se dictan algunas disposiciones
11	Agosto	24	2012	Por el cual se crea la estampilla procultura "Antonio Curcio Altamar" del municipio de Tenerife - Magdalena, se autoriza su emisión y se dictan otras disposiciones.
3	Noviembre	29	1991	Por el cual se crea la casa de la cultura "Antonio Curcio Altamar" como establecimiento público.
10	Marzo	10	1995	Por el cual se adecua un sector pintoresco de la cabecera municipal de Tenerife, para convertirlo en sitio turístico.
5	Marzo	6	2024	Por la cual se declara a la tradición popular de la Semana Santa de Tenerife Magdalena como patrimonio cultural material e inmaterial del municipio y se dictan otras disposiciones.

Numero de Acuerdo	Mes	Dia	Año	Descripción del Acuerdo
17	Agosto	29	2024	Por medio del cual se reconoce oficialmente el festival de la canción inédita, acordeoneros y píqueria de Tenerife Magdalena; se institucionaliza su realización anual y se dictan otras disposiciones.
15	Agosto	30	2024	Por medio del cual se declara al Pajarito Cantao como bien de interés cultural del municipio de Tenerife departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.

## VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Texto Aprobado en Primer Debate Cámara	Modificaciones Ponencia segundo Debate Cámara	Observaciones
Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones	Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones	Sin cambios
Artículo 1. Objeto. Reconózcase al municipio de Tenerife, en el departamento del Magdalena, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación. Asimismo, modifíquese la Ley 1916 de 2018 y adóptense otras disposiciones orientadas a la promoción de su valor histórico y cultural.	Sin modificaciones	



<b>Artículo 2. Postulación.</b> <p>Facúltese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, adelante el trámite de postulación del municipio de Tenerife, Magdalena, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional. Asimismo, en un plazo de hasta dos (2) años, formule y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, inicie la ejecución del correspondiente Plan Especial de Salvaguardia.</p>	<b>Artículo 2. Postulación.</b> <p>Facúltese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, adelante el trámite de postulación del municipio de Tenerife, Magdalena, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional. Asimismo, en un plazo de hasta dos (2) años, formule y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, inicie la ejecución del correspondiente Plan Especial de Salvaguardia.</p>	Se adopta la solicitud del concepto del Ministerio de Hacienda de eliminar el plazo de 2 años
<b>Artículo 3. Pueblo Patrimonio de Colombia.</b> <p>El municipio de Tenerife, Magdalena, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, podrá ser incluido, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Programa Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ejecutado por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).</p>	Sin modificaciones	
<b>Artículo 4. Municipio de la campaña libertadora.</b>	Sin modificaciones.	



Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1916 de 2018 el cual quedará así:

**Artículo 2º. Declaratoria de los municipios beneficiarios.** Declárese a los municipios que hicieron parte de la ruta libertadora, o que fueron partícipes de la campaña libertadora, beneficiarios de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, exaltando su valor patriótico y aporte histórico para la patria. Estos son: Arauca, Tame, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, Paya (Morcote), Pisba, Labranzagrande, Socotá (Pueblo Viejo-Quebradas), Socha, Tasco, Beteitiva, Corrales, Gámeza, Tutazá, Belén, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Tibasosa, Busbanzá, Floresta, Duitama (Bonza), Paipa (Pantano de Vargas), Tópaga, Toca, Chivatá, Soracá, Tunja (Puente de Boyacá), Ventaquemada, Villapinzón, Chocontá, Suesca, Gachancipá, Tocancipá, Chía (Puente del Común) y el Centro Histórico de Bogotá, pertenecientes a la



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

campaña libertadora de 1819.  Adicionalmente, los municipios de Charalá, Encino, Coromoro, Chima, Ocamonte, Socorro, Pinchote, Simacota, Zapatoca, Aratoca, San Gil, Guadalupe y Oiba departamento de Santander; partícipes de la acción militar de las guerrillas independentistas de Santander y de la Batalla de Pienta; Trinidad departamento de Casanare y los municipios de Sogamoso, Sativanorte, Mongua, Tuta y Paz del Río del departamento de Boyacá, Santa Rosalía departamento del Vichada y Tenerife departamento del Magdalena.		
<b>Artículo 5. Promoción especial.</b> El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), podrá:  1. Diseñar estrategias de promoción turística que incentiven la visita al municipio de Tenerife y su entorno cultural y natural, en el marco de los programas existentes y de	Sin modificaciones	



<p>conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>2. Evaluar la viabilidad de incluir a Tenerife en una ruta turística denominada “Los Caminos del Libertador en el Caribe”, junto con otros municipios del Caribe colombiano que hicieron parte de la Campaña del Magdalena de 1812, de acuerdo con estudios técnicos y criterios patrimoniales.</p> <p>3. Estudiar la posibilidad de apoyar iniciativas como la creación de un museo arqueológico o un circuito ecoturístico y cultural denominado “Río, Ciénaga y Tradición”, en articulación con las autoridades territoriales y conforme a la normatividad vigente sobre inversión pública.</p>		
<p><b>Artículo 6.</b> Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1916 de 2018 el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 13.</b> Para efectos de implementación y ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley y sin perjuicio de las asignaciones que definen las entidades territoriales comprendidas en esta Ley u otros sujetos de derecho público o privado, se crea un fondo cuenta sin personería jurídica</p>		

<p>denominado Fondo de la Ruta Libertadora.</p> <p>Este Fondo estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Vicepresidencia de la República y se integra con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.</li><li>2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de las entidades territoriales.</li><li>3. Recursos que el Ministerio de Cultura designe para la finalidad señalada.</li><li>4. Recursos que otras entidades nacionales destinen para la ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, a través de los convenios interadministrativos con el Ministerio de Cultura mediante los cuales podrán transferirse los recursos indicados.</li><li>5. Aportes de Cooperación Internacional.</li><li>6. Donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.</li><li>7. Los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo.</li></ol>		
<p><b>Artículo 7. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>		

## VII. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de ley no genera impacto fiscal directo, ni crea obligaciones presupuestales automáticas para el Gobierno Nacional ni para las entidades territoriales. Todas las disposiciones contempladas en esta iniciativa que impliquen intervención institucional o ejecución de planes, programas o proyectos están condicionadas a la disponibilidad presupuestal, a la inclusión en los respectivos planes de desarrollo y a las competencias funcionales de las entidades responsables.

De igual manera, el proyecto se acoge al principio de sostenibilidad fiscal definido en la Constitución Política y desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente en la Sentencia C-502 de 2007, en la que se establece que las leyes que reconocen derechos culturales o patrimoniales deben prever su ejecución sujeta a la capacidad fiscal del Estado y al principio de planeación.

Este proyecto no crea rentas, no ordena transferencias específicas, ni impone cargas tributarias o parafiscales. Las referencias a programas como el Plan Especial de Salvaguardia, la Red de Pueblos Patrimonio o la promoción turística se enmarcan en las competencias actuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y su desarrollo dependerá de las asignaciones presupuestales aprobadas anualmente por el Congreso dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación.

Por tanto, se concluye que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente.

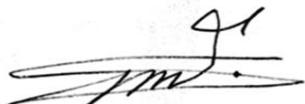
## VIII. CONFLICTO DE INTERES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992, se hacen las siguientes consideraciones: se estima que, de la discusión y aprobación del presente proyecto de Ley, no hay lugar a generar un conflicto de intereses dado que lo que se busca en esta iniciativa es un beneficio de carácter general, sin intereses particulares, actuales o directos del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

## IX. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, dentro del marco de la Constitución Política y el artículo 153 de la Ley 5 de 1992, presento ponencia positiva para segundo debate sin modificaciones y solicito a los Honorables Representantes a la Cámara, apoyar esta iniciativa, darle segundo debate y continuidad al trámite legislativo del Proyecto de Ley Número 549 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,



**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara

## X. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE

**PROYECTO DE LEY N°549 DE 2025 " Por medio de la cual se reconoce Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el municipio de Tenerife, Magdalena, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA  
DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto.** Reconózcase al municipio de Tenerife, en el departamento del Magdalena, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación. Asimismo, modifíquese la Ley 1916 de 2018 y adóptense otras disposiciones orientadas a la promoción de su valor histórico y cultural.

**Artículo 2. Postulación.** Facúltese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, adelante el trámite de postulación del



**PEDRO  
BARACUTAO**  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

municipio de Tenerife, Magdalena, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

**Artículo 3. Pueblo Patrimonio de Colombia.** El municipio de Tenerife, Magdalena, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, podrá ser incluido, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Programa Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ejecutado por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).

**Artículo 4. Municipio de la campaña libertadora.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1916 de 2018 el cual quedará así:

**Artículo 2°. Declaratoria de los municipios beneficiarios.** Declárese a los municipios que hicieron parte de la ruta libertadora, o que fueron partícipes de la campaña libertadora, beneficiarios de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, exaltando su valor patriótico y aporte histórico para la patria. Estos son:

Arauca, Tame, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, Paya (Morcote), Pisba, Labranzagrande, Socotá (Pueblo Viejo-Quebradas), Socha, Tasco, Beteitiva, Corrales, Gámeza, Tutazá, Belén, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Tibasosa, Busbanzá, Floresta, Duitama (Bonza), Paipa (Pantano de Vargas), Tópaga, Toca, Chivatá, Soracá, Tunja (Puente de Boyacá), Ventaquemada, Villapinzón, Chocontá, Suesca, Gachancipá, Tocancipá, Chía (Puente del Común) y el Centro Histórico de Bogotá, pertenecientes a la campaña libertadora de 1819.

Adicionalmente, los municipios de Charalá, Encino, Coromoro, Chima, Ocamonte, Socorro, Pinchote, Simacota, Zapatoca, Aratoca, San Gil, Guadalupe y Oiba departamento de Santander; partícipes de la acción militar de las guerrillas independentistas de Santander y de la Batalla de Pienta; Trinidad departamento de Casanare y los municipios de Sogamoso, Sativanorte, Mongua, Tuta y Paz del Río del departamento de Boyacá, Santa Rosalía departamento del Vichada y Tenerife departamento del Magdalena.

#### **Artículo 5. Promoción especial.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), podrá:

1. Diseñar estrategias de promoción turística que incentiven la visita al municipio de Tenerife y su entorno cultural y natural, en el marco de los programas existentes y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.



PEDRO  
BARACUTAO  
CONGRESISTA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

2. Evaluar la viabilidad de incluir a Tenerife en una ruta turística denominada “Los Caminos del Libertador en el Caribe”, junto con otros municipios del Caribe colombiano que hicieron parte de la Campaña del Magdalena de 1812, de acuerdo con estudios técnicos y criterios patrimoniales.
3. Estudiar la posibilidad de apoyar iniciativas como la creación de un museo arqueológico o un circuito ecoturístico y cultural denominado “Río, Ciénaga y Tradición”, en articulación con las autoridades territoriales y conforme a la normatividad vigente sobre inversión pública.

**Artículo 6.** Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1916 de 2018 el cual quedará así:

**Artículo 13.** Para efectos de implementación y ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley y sin perjuicio de las asignaciones que definen las entidades territoriales comprendidas en esta Ley u otros sujetos de derecho público o privado, se crea un fondo cuenta sin personería jurídica denominado Fondo de la Ruta Libertadora.

Este Fondo estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Vicepresidencia de la República y se integra con los siguientes recursos:

1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de las entidades territoriales.
3. Recursos que el Ministerio de Cultura designe para la finalidad señalada.
4. Recursos que otras entidades nacionales destinen para la ejecución de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, a través de los convenios interadministrativos con el Ministerio de Cultura mediante los cuales podrán transferirse los recursos indicados.
5. Aportes de Cooperación Internacional.
6. Donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.
7. Los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

**Pedro Baracutao García Ospina**  
Representante a la Cámara